



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 126-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 15 de agosto de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Acuerdo N°09 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2019-MDPB, de fecha 14.08.2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 10, numeral 02 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14.08.2019, mediante pedido verbal la regidora Flor Violeta PAREDES VELASQUEZ solicitó considerar dentro el PIA 2020 la compra de un camión compactador.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente considerar la adquisición de un camión compactador en el Presupuesto Inicial de Apertura 2020 o su adquisición en el presente año 2019 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la necesidad emergente por no lograrse coberturar el servicio de recojo de residuos con el camión en existencia, configurándose una necesidad urgente la de mejorar y ampliar el servicio.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVRA
EKSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDEMA/File Alcalde
C.C. ARCHIVO/